

MARÍA SOLEDAD VIEITES
Directora

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Visión doctrinaria y jurisprudencial

PRÓLOGO
FABIAN FARAONI

Con la participación de
Silvia Eugenia Fernández
Marisa Herrera
Laura Moronta
Gabriel García
Teresita Oliva
Carla Olocco de Otto
Agustina Olmedo

MARÍA VERÓNICA RUIU
Coordinación General

MARTINA PRADO
LETICIA AYELÉN MENÉNDEZ
Colaboradoras

Siempre me detengo en la lectura del prefacio de una obra, pues es el anticipo del recorrido de cada una de las hojas que la componen, una preparación e introducción en su lectura, que nos confiere esa visión general que luego nos impulsa a transitarla en todo su desarrollo, y vuelve a nuestra memoria cada vez que aparece un planteo que tenemos que resolver y acudimos confiados a su índice para encontrar nuestra posible respuesta.

Esa utilidad se profundiza cuando —como en este libro—, el discurrir doctrinario de cada uno de los temas abordados, viene reforzado y complementado con la visión jurisprudencial de la materia tratada, y las referencias legislativas aplicables. Sin dudas, ello exalta el provecho de su lectura, pues no solo nos permite transitar la mirada académica del asunto, sino también saber de buena tinta los criterios a los que acuden los jueces para dirimir los planteos, y tener a disposición la norma aplicable. En definitiva, se le otorga al lector un panorama más integrador del planteo o conflicto consultado, lo cual —insisto— otorga un plus de beneficio altamente valorable.

... esta obra se divide en tres partes o núcleos centrales con sus respectivos enfoques doctrinarios y análisis jurisprudencial, y un anexo legislativo.

La primera parte está dedicada al “Sistema de protección integral de la niñez”, la segunda al “Sistema de protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia”, y la tercera a la “Violencia familiar - ley 9283”.

...

no puedo dejar de insistir en la relevancia que adquiere al exhibir en un mismo texto y bajo el doble parámetro de la doctrina y la jurisprudencia un cúmulo de contingencias fácticas y jurídicas que atañen al sistema de protección integral de la mujer, la niñez y la adolescencia, y las respuestas frente a la violencia familiar. Un trabajo digno de elogiar que seguramente integrará la consulta por parte de los magistrados, funcionarios, abogadas y abogados que circulan en los pasillos de la justicia cordobesa, quienes al recorrer sus páginas podrán advertir el valioso instrumento que representa al momento de involucrarse en procesos que comprometen las garantías de personas vulnerables que requieren de un quehacer sensible dotado de la debida protección jurídica.

Fabian Faraoni

ISBN 978-987-1879-10-6



9 789871 879106

El presente libro como una unidad en sí mismo puede leerse de forma independiente pero como obra ha sido construido de manera integrada a la biblioteca Actualidad Jurídica Online. Si eres suscriptor/a podrás acceder a los fallos completos aquí citados a través de los códigos QR.

Si todavía no conoces nuestro servicio te invitamos a realizar una prueba sin cargo ingresando a



- ✓ Bases actualizadas
- ✓ Beneficios exclusivos
- ✓ Experiencia
- ✓ Mejor posicionada
- ✓ Servicio personalizado

¿Qué mejor inversión que un libro con información complementaria y actualizada de forma permanente?

Chateá con nosotros por WhatsApp:
351 789 5588



Seguinos en nuestras redes:



¿Te gustaría saber cómo publicar con nosotros?

www.actualidadjuridica.com.ar/autores

María Soledad Vieites

Abogada. Magíster en Drogadependencia. Jueza del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Primera Nominación. Coordinadora de la Revista Actualidad Jurídica Familia & Niñez.

María Verónica Ruiú

Abogada. Especialista en Derecho de Familia. Prosecretaría letrada del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nominación. Profesora de las materias Derecho Privado VI (familia) y Derecho Privado VII (Sucesiones) de la carrera de Abogacía de la Universidad Siglo 21. Tutora del área de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género del Boletín Judicial del Poder Judicial de Córdoba.

Leticia Ayelén Menéndez

Abogada. Especialista en Derecho de Familia. Prosecretaría letrada del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Primera Nominación.

Martina Prado

Abogada. Prosecretaría letrada del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Cuarta Nominación. Profesora de la materia Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la carrera de Abogacía de la UCC. Colaboradora permanente Diario Jurídico de Córdoba.

El presente libro contiene códigos qr con enlaces a la legislación y a los fallos completos en nuestra base de datos de nuestro sitio web.

Para acceder a dicha información no se requiere la descarga de una aplicación adicional. Cualquier lector le permitirá ampliar la información citada en este libro.

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

VISIÓN DOCTRINARIA Y JURISPRUDENCIAL

MARÍA SOLEDAD VIEITES
DIRECTORA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

VISIÓN DOCTRINARIA Y JURISPRUDENCIAL

*Coordinadora General: María Verónica Ruiu
Colaboradoras: Martina Prado y Leticia Ayelén Menéndez*

*Con la participación de
Silvia Eugenia Fernández
Marisa Herrera
Laura Moronta
Gabriel García
Teresita Oliva
Carla Olocco de Otto
Agustina Olmedo*

Sistema de Protección Integral de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia : visión doctrinaria y jurisprudencial / Maria Soledad Vieites... [et al.]; contribuciones de Martina Prado ; Leticia Ayelén Menéndez ; coordinación general de María Verónica Ruiiu ; dirigido por Maria Soledad Vieites.- 1a ed compendiada.- Córdoba : Nuevo Enfoque Jurídico, 2020.
300 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-1879-10-6

1. Derecho de Familia . 2. Derechos del Niño . 3. Derechos de la Mujer. I. Vieites, Maria Soledad, dir. II. Prado, Martina, colab. III. Menéndez, Leticia Ayelén, colab. IV. Ruiiu, María Verónica, coord.

CDD 346.015

Copyright by
NUEVO ENFOQUE JURÍDICO

Montevideo 616 - Barrio Güemes
Ciudad de Córdoba C.P. 5000
(Espacio "FLUG" Coworking).
E-mail: editorial@actualidadjuridica.com.ar

Impreso en septiembre de 2020

Hecho el depósito que previene la Ley 11.723.
Derechos reservados.

La reproducción de esta obra en todo o en parte sin previa autorización de los autores y el editor es violatoria de derechos reservados. Toda utilización debe ser solicitada con anterioridad.

ISBN 978-987-1879-10-6

Impreso en Argentina - Printed in Argentina

ÍNDICE

A manera de prólogo	25
---------------------------	----

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Visión doctrinaria

Protección integral de derechos de infancia y modelo social de la discapacidad: una interacción compleja

Por Silvia Eugenia Fernández

1. Presentación	35
2. Niñez con discapacidad y su inclusión en el sistema de protección integral de derechos de infancia	39
3. Adolescencia, salud y capacidad jurídica	42
4. Breves palabras finales	47
5. Bibliografía	47

De identidades y familias en plural. Ampliando los márgenes del derecho por fuerza de la realidad

Por Marisa Herrera

1. Introducción	49
2. Algunas voces que deben ser oídas	53
3. Plataforma fáctica	56
4. Argumentos, sobran	58
5. Panorama jurisprudencial: ser y no ser la primera sentencia	65
6. Brevisimas palabras de cierre	71
7. Bibliografía	73

Plazo razonable en los controles de legalidad

Por Laura Moronta y Gabriel García

1. Introducción	77
2. Prácticas que atentan con el plazo razonable en los controles de legalidad	79
2.1 Desfasaje en la comunicación entre el organismo de protección de derechos y el juzgado competente en la intervención	80
2.2 Demora en la tramitación cuando coexisten dos capacidades limitadas - niño y madre/padre en el proceso	82
2.3 Convivencia de dos competencias con distinto procedimiento controles de legalidad - violencia familiar y género	83
3. A modo de colofón	86
4. Bibliografía	87

El niño con abogado. Su derecho a ser oído con representación técnica. Garantía de acceso a la justicia

Por Teresita Oliva

1. El derecho del niño a ser oído y su autonomía progresiva	89
2. La legitimación de su participación en el proceso	92

3. El abogado del niño	93
4. Conclusión	96
5. Bibliografía	97

Visión jurisprudencial

Interés superior del niño	101
Noción. Directriz suprema. Marco normativo	101
Análisis del contenido del interés superior en el caso concreto	102
Acceso a la justicia	103
Acceso a la información. Principio de intermediación. Lenguaje claro y sencillo	103
Derecho a ser oído	104
Participación activa en el procedimiento. Derecho humano	104
Marco legal y convencional. Valoración de la escucha. Inexistencia de límite de edad al derecho del niño a expresar su opinión	105
Falta de consentimiento del adolescente a ser adoptado. Rechazo de la declaración de adoptabilidad	106
Manifestación expresa de la niña de ser adoptada. Declaración de adoptabilidad	106
Abogado del niño	107
Derecho a recibir asistencia letrada en todo procedimiento administrativo o judicial	107
Abogado del Niño. Especialización. Función	107
Consentimiento del adolescente	108
Tutela judicial efectiva. Sujetos en situación de vulnerabilidad: niñez y discapacidad. Rol del juez	108
Derecho de defensa de los progenitores	109
Progenitora con discapacidad psicosocial: Curador provisorio. Designación ante el fuero civil. Tutela judicial efectiva. Principio de celeridad	109
Progenitora con discapacidad psicosocial: curador provisorio. Función	110
Progenitora carente de discernimiento para expresar su voluntad. Curador provisorio: necesidad de designación	110
Progenitora con disminución en sus capacidades mentales. Ausencia de resolución sobre la curatela. Declaración de situación de adoptabilidad: nulidad. Delegación de guarda a un pariente	111

Progenitores: Función de la asistencia técnica. Posiciones contrarias a la de sus patrocinados.....	112
Medida excepcional de protección de derechos. Control de legalidad...	113
Competencia	113
Centro de vida. Principio de tutela judicial efectiva y de intermediación	113
Principio de especialidad. Arts. 56 y 57 de la Ley 9944	114
Control de legalidad	114
Alcance. Criterios de oportunidad, proporcionalidad, eficiencia y efectividad	114
Plazo de las medidas excepcionales de protección de derechos. Tiempo razonable	115
Rectificación de la medida excepcional. Criterio de oportunidad y razonabilidad. Ausencia de fundamentación de la medida dispuesta. Obligación del órgano administrativo de implementar medidas de primer y segundo nivel	116
Ratificación de la medida excepcional. Improcedencia de aplicación de medidas de primer y segundo nivel. Niño abandonado en la vía pública	117
Prórroga de la medida excepcional: ratificación. Ausencia de reversión de causas que dieron origen a la medida excepcional	118
Innovación de la medida excepcional: rectificación. Centro de vida. Revinculación familiar	119
Cese de la medida excepcional.....	120
Facultades de la autoridad administrativa. Control de legalidad a cargo del juez: alcance	120
Niños a cargo de la madre. Perspectiva de género: progenitora víctima de violencia familiar y de género. Derecho a la identidad de los niños: reconocimiento paterno. Orden del apellido de los hijos	121
Niña a cargo de la familia extensa. Progenitora con discapacidad psicosocial e hija menor de edad. Régimen comunicacional	121
Permanencia de la adolescente bajo el cuidado de su hermano. Medidas de acción positiva: Requerimiento a Anses por posible derecho a pensión y autorización para el retiro del domicilio materno de efectos personales	122
Niños bajo el cuidado de su hermana. Derivación al fuero de familia por cuestiones derivadas de la responsabilidad parental	123

Permanencia de la adolescente bajo el cuidado de su hermano.	
Derivación al fuero de familia por pedido de cuota alimentaria ...	123
Adolescentes al cuidado de familia comunitaria. Medida de acción positiva: permanencia al cuidado de la familia comunitaria hasta la mayoría de edad	124
Rechazo del cese de la medida excepcional de protección de derechos ...	124
Principio de efectividad. Obligaciones del órgano administrativo	124
Ausencia de informes técnicos sobre valoración de la propuesta del progenitor respecto a asumir el cuidado de sus hijos. Derecho a la identidad no garantizado: Reconocimiento paterno formulado en sede administrativa. Ausencia de realización de trámite en el Registro Civil	125
Declaración de adoptabilidad	127
Supuesto de procedencia. Grave vulneración de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes	127
Vinculación del Sistema de protección integral de derechos de la niñez y la adopción	128
Vulneración de derechos fundamentales de los niños en la familia de origen. Fracaso de las estrategias del órgano administrativo para su reversión. Interés superior de las niñas, niños y adolescentes	128
Vulneración de derechos fundamentales de los niños en la familia de origen. Fracaso de las estrategias implementadas por el órgano administrativo. Severas dificultades de los progenitores para ejercer el rol parental. Inviabilidad de alternativas familiares	129
Niños en situación de orfandad. Requerimiento al órgano administrativo que se dictamine sobre la situación de adoptabilidad	131
Niño sin filiación establecida. Infructuosa búsqueda de familiares de origen	132
Entrega en adopción. Manifestación de voluntad libre e informada de la progenitora. Situación de vulnerabilidad	134
Entrega en adopción. Manifestación de voluntad libre e informada. Negativa de aportar datos del progenitor. Oposición a que la familia extensa tome conocimiento del embarazo. Permanencia del niño en ámbito de su familia extensa. Límite: Interés Superior. Nuevo paradigma de “las familias”	135
Factor tiempo	137
Impacto en la vida de niñas, niños y adolescentes	137
Inaplicabilidad del plazo establecido por el art. 607, inc. c, CCyC ..	137

Inaplicabilidad del segundo párrafo del art. 607 del CCyC. Derecho a permanecer dentro de su familia extensa. Socioafectividad.....	138
Permanencia del adolescente con la familia comunitaria. Excepción del art. 6, inc. f. de la Ley 8922	140
Familia de acogimiento. Rechazo a la calidad de parte en el proceso. Acta compromiso ante órgano administrativo. Teoría de los actos propios. Ausencia de vicios	141
Rechazo de la solicitud de adopción plena realizada por tía materna. Emplazamiento para iniciar trámite de tutela. Principio de realidad .	142
Vínculo entre hermanos no convivientes	143
Derecho a una adecuada comunicación	143
Principio de unidad filial o de inseparabilidad de los hermanos. Preservación de los lazos fraternos	143
Revocación de la situación de adoptabilidad	144
Progenitora con discapacidad. Sistema de apoyos. Ajustes razonables .	144
Prioridad a familiares o referentes afectivos. Guarda a la abuela materna por el plazo de un año	146
Guarda con fines de adopción	149
Naturaleza. Plazo	149
Finalidad	149
Oportunidad. Juez competente	150
Requisitos de procedencia.....	151
Inserción del NNA en el Sistema de Protección Integral	151
Sentencia que declara al niño en situación de adoptabilidad	151
Requisito de inscripción. Registro Único de Adoptantes. Incumplimiento: sanción de nulidad absoluta. Control Judicial .	151
Familias comunitarias. Guarda preadoptiva. Excepción a la regla que prohíbe la recepción de solicitudes de inscripción de personas que tuvieran relación de guarda o cuidado personal de NNA	152
Selección de los pretensos guardadores	153
Criterios de selección	153
Idoneidad de los pretensos guardadores	154
Idoneidad relacional	154
Idoneidad en base a comportamientos parentales específicos	154
Pareja homoparental. Cláusula de no discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género. Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile (Corte IDH)	155

Cambio paradigmático del concepto de familia: del modelo único y tradicional a otros distintos y múltiples	156
Padres biológicos. Oposición a la entrega en guarda preadoptiva	157
Cese de la guarda judicial con fines adoptivos	157
Cese intempestivo. Derechos Personalísimos. Afectación	157
Cese intempestivo. Impacto dañoso ante la disrupción del vínculo. Responsabilidad de los ex guardadores	158
Cese intempestivo. Solidaridad familiar: fuente de obligación alimentaria. Fijación de cuota alimentaria a cargo de los ex guardadores	158
Cese intempestivo. Cobro y administración de la cuota alimentaria fijada a favor del niño: designación de tutor especial. Perspectiva de vulnerabilidad. Tutela judicial efectiva	159
Adopción	161
Objeto de la adopción. Derecho a vivir en familia	161
Competencia. Centro de vida. Principios de inmediatez y celeridad ..	162
Adopción plena. Progenitora con discapacidad. Mantenimiento del vínculo con la madre biológica y de su apellido. Art. 621 del CCyC ..	162
Adopción post mortem. Principio de realidad. Inaplicabilidad de los arts. 599 y 603 del CCyC	163
Adopción plena de hermanos. Mantenimiento de vínculo jurídico del progenitor con uno de los adolescentes. Art. 621 del CCCN. Principio de realidad	165
Adopción Plena Pluriparental. Socioafectividad. Realidad multicultural. Ruptura del binarismo. Declaración de inconstitucionalidad y anticonvencionalidad de los artículos 558 y 634 inciso “d” del CCyCN	165
Adopción plena. Familia de acogimiento. Inaplicabilidad del art. 616 del CCyC	167
Cambio de sexo y de nombre de la adoptante. Identidad de género ..	168
Guardas de hecho o entregas directas	171
Regla general: prohibición de las entregas directas. Excepción: elección de los progenitores fundada en la existencia de un vínculo de parentesco	171
Fundamentos de la prohibición	172
Respeto del NNA como sujeto de derecho. Tutela judicial efectiva	172
Preservación de derechos y transparencia en el proceso	172

Facultades del juez ante la transgresión: separación transitoria o definitiva del pretenso guardador. Excepción	173
Entrega directa consumada durante la vigencia del Código velezano .	174
Guarda directa a parientes. Reconocimiento de un margen de autonomía a los progenitores, con fundamento en el vínculo de parentesco probado. Guarda con fines de adopción. Pretensos adoptantes no inscriptos en el RUAGA. Contralor judicial	174
Control de convencionalidad	175
Referente afectivo. Inconstitucionalidad de los arts. 600 inc. b), 611 y 634, inc. h del CCyC	175
Mantenimiento del statu quo. Análisis sobre su compatibilización con otros componentes del Interés Superior: la preservación de la identidad, el derecho a la vida familiar y la permanencia en el ámbito de la familia de origen	177
Entrega directa. Análisis del caso concreto conforme el interés superior del niño. Interpretación que resulta más favorable al sistema de derechos humanos. Principio pro homine	179
El factor “Tiempo” y su incidencia en la construcción de lazos afectivos	179
Las guardas de hecho y el principio de socioafectividad: concepto jurídico y de interpretación. Recepción normativa	179
La socioafectividad y su implicancia en el reconocimiento de la identidad en su faz dinámica y la revalorización de los referentes afectivos. Referencias doctrinarias	180
Mantenimiento del statu quo y su análisis en el caso concreto: respuesta diferenciada	182
Guarda Asistencial	183
Actuación sumaria (art. 64 inc. d ley 9944)	183
Disposición de la guarda a favor del abuelo materno. Incorporación a la obra social PAMI. Derecho de NNA a la seguridad social. Derecho a la salud. Principio de efectividad	183
Disposición de la guarda a favor de la abuela. Plazo: hasta la culminación del trámite de la tutela. Impulso al trámite. Asignación Universal por Hijo (AUH): carácter alimentario. Tutela judicial efectiva. Interés superior del niño. Principios de efectividad y de protección especial	184
Disposición de la guarda a favor de los abuelos maternos. Percepción de la Asignación Universal por Hijo (AUH). Cambio de titularidad ante la Administración Nacional de Seguridad Social.	185

Guarda judicial a un pariente (art. 657 CCyC)	187
Otorgamiento. Supuestos de procedencia: especial gravedad.	
Transitoriedad de su vigencia. Finalidad	187
Plazo. Declaración de inaplicabilidad del plazo previsto en el art. 657 CCyC. Control de convencionalidad	188
Guarda judicial a un pariente. Respuesta sistémica: aplicación armónica de los arts. 657 y 104 del CCyC. Principio de equidad ..	189
Caso de especial gravedad. Delimitación de los derechos y obligaciones emanados de la relación afectiva y jurídica entre niño y guardador	190
Inconstitucionalidad del art. 657 CCyC: límite al otorgamiento de la guarda a parientes. Socioafectividad. Control de constitucionalidad/convencionalidad	191

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Visión doctrinaria

El abordaje judicial implementado en los casos de violencia de género

Por Carla Olocco de Otto

I. Introito	198
II. Marco jurídico	198
La protección especial a los derechos de la mujer en el derecho internacional de los derechos humanos	198
III. Abordaje judicial de los casos de violencia de género	201
IV. Corolario	206
V. Bibliografía	207

Juzgar con perspectiva de género: la buena práctica que se impone a la hora de resolver

Por María Soledad Vieites

I. Introito	210
II. Fallar con perspectiva de género. Alcance. Exigencias del abordaje: conocimientos previos sobre la temática de género. Revisión de prácticas sociales y jurídicas. Implementación de acciones positivas ..	212
III. Casos jurisprudenciales emblemáticos	214
a) El caso Atala Riffo y niñas vs. Chile. Corte IDH	215
b) Causa “Lizarralde, Gonzalo Martín p.s.a homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa - Recurso de Casación”, TSJ Córdoba	221
c) “González de Delgado, Cristina y otros c/ Universidad Nacional de Córdoba s/ Recurso de Hecho”: violencia contra la mujer. Imposibilidad de acceso a escuelas estatales de varones. Educación mixta como forma de superación de patrones socio culturales contrarios a la igualdad de género	226
IV. A modo de epitome	227
V. Bibliografía	229

Visión jurisprudencial

Marco normativo constitucional - convencional	233
Derecho a una vida libre de violencia	233
Violencia como forma de discriminación. Rasgo identitario central: desigualdad real entre varón y mujer. Derecho a la igualdad	234
Deber de los Estados de adoptar medidas de acción positiva	235
Constitución Nacional: aplicación inmediata y operativa de los tratados internacionales sobre derechos humanos	238
Rol del Poder Judicial como garante de la protección de los derechos humanos	239
Código Civil y Comercial de la Nación: aplicación inmediata y operativa de los tratados internacionales sobre derechos humanos ...	240
Acceso a la Justicia	243
Sujeto de protección	243
Alcance: todas las mujeres independientemente de sus propiedades personales, sociales o culturales	243
Condición de vulnerabilidad de la mujer en razón de su género	244
Exclusión normativa de supuestos de violencia de género por las características de la víctima. Mujer “fuerte”. Irrelevancia	244

La razón cultural de desjerarquización de la mujer como un igual	245
Tutela judicial efectiva	245
Debida diligencia	245
Debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer	245
Debida diligencia de indagar el contexto respecto la vinculación superior/inferior de autor y víctima. Caso sospechoso. Deber convencional	247
Debida diligencia en realizar distinciones en función del género. Necesidad de contemplar las desigualdades en su génesis	248
Énfasis investigativo en casos cuyas circunstancias hacen presumir la gravedad. Aplicación de patrones a casos idénticos o con características comunes: ineffectividad discriminatoria	248
Acceso a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales	249
Violencia de Género	251
Abordaje transversal de la violencia de género	251
Relación interpersonal entre la víctima y el agresor: irrelevancia	251
Relación interpersonal entre la víctima y el agresor: coexistencia de la violencia familiar y la violencia de género	252
Manifestación de violencia previa: irrelevancia. Existencia de relación íntima: irrelevancia. Desigualdad a través de formas delictivas. Irrelevancia	252
Violencia familiar como caso sospechoso de violencia de género. Valoración del contexto y exploración de la relación autor/ víctima	253
Tipos y modalidades de violencia	255
Violencia familiar con contexto de género en la modalidad doméstica	255
Grupo familiar: Alcance	255
Violencia psicológica	255
Persecución y hostigamiento. Finalidad: subordinación de la voluntad de la víctima	255
Desvalorización. Vulnerabilidad en razón del género, ubicación en los roles tradicionales y la dependencia económica y afectiva	256
Violencia sexual	256
Tocamientos de zonas pudendas a una compañera de clase. Educación y concientización sobre cuestiones de género. Ley Micaela	256
Testimonio de la víctima como prueba dirimente	257
Violencia económica	258

Concepto. Normativa	258
Violencia laboral	258
Diferentes formas de maltrato	258
Ejercicio abusivo del poder	259
Deber de la empleadora: legitimación para tomar medidas de resguardo a fin de hacer cesar los malos tratos	259
Violencia psicológica por cuestiones de género en el ámbito laboral. Ausencia de indicadores	261
Violencia de género en el ámbito laboral. Falta de configuración. Posturas político-sindicales antagónicas entre denunciante y denunciado	261
Ejercicio real del poder inherente al cargo sindical en igualdad de condiciones con el hombre. Falta de configuración de violencia de género	263
Violencia obstétrica	264
Deber de los profesionales de la salud frente a la posición de poder/sabiduría	264
Derechos de la mujer antes, durante y después del parto	264
Violencia digital	265
Violencia simbólica	265
Violencia de género vinculada a los medios tecnológicos: expresiones empleadas en la red social de acceso público 'Facebook'. Identidad virtual e identidad civil. Violencia gráfica	265
Modalidad mediática. Falta de configuración	267
Prueba	269
Principio de la carga dinámica de la prueba	269
Valoración de la prueba: valor convictivo del testimonio de la víctima. Amenazas	269
Prueba pericial	270
Finalidad: asesoramiento científico sobre hechos de complejidad técnica .	270
Informe técnico interdisciplinario. Ausencia de vicios. Falta de prueba que lo desvirtúe. Preclusión del derecho a impugnar el informe...	271
Prueba testimonial. Carga de la prueba. Ofrecimiento: preclusión	272
Perspectiva de género	273
El género como categoría de análisis	273
Fallos con perspectiva de género	274
Los alimentos debidos a los hijos	274
Valor económico de las tareas del hogar y el cuidado de los hijos	277

Cuidado del hogar y de los hijos. Frustración del proyecto en común tras la ruptura del vínculo. Desigualdad estructural. Compensación económica: medida de acción positiva	279
Privación de la responsabilidad parental desde una perspectiva de género. Demanda incoada por la abuela paterna contra la madre de la niña. Rechazo	280
Mujer gestante. Concepción sin voluntad procreacional. Protección a la dignidad, libertad, intimidad y privacidad. Entrega en adopción	281
Usurpación. Mujer en situación de calle y a cargo de tres niños. Lanzamiento. Situación de vulnerabilidad: género, niñez, pobreza y acceso a la vivienda. Interseccionalidad	283
Defraudación de derechos patrimoniales y económicos dentro de una relación familiar	284
Acción de cobro de pesos en contra de quien fuera su pareja y con la cual compartía además una actividad comercial. Violencia de género moral y económica	285
Violencia económica y patrimonial. Renta compensatoria por el uso del inmueble	286
Filmación de partes pudendas. Finalidad: obtener satisfacción a deseos de naturaleza sexual. Selección de mujeres en la vía pública vestidas con pollera. Cosificación. Contraventor: funcionario judicial	286
Acoso laboral o mobbing. Acoso sexual. Daño psicológico	287

VIOLENCIA FAMILIAR - LEY 9283

Visión doctrinaria

Violencia Familiar. Oficina de coordinación de violencia familiar: un nuevo modelo de oficina en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia para mejorar la respuesta judicial de la temática

Por Agustina Olmedo

1. Presentación	293
2. Violencia familiar	296
2.1 Concepto	296

2.2 Trámite de la denuncia. Medidas de protección y prevención de la violencia familiar	298
2.3 Acciones relevantes y protocolos de trabajo que se aprobaron mediante Acuerdos Reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia	300
2.4 Acceso gratuito a la justicia	304

Visión jurisprudencial

Marco preventivo y procedimiento judicial	309
Principio de excepcionalidad	309
Principio de celeridad	310
Tutela judicial efectiva	311
Protección adecuada al vulnerable	311
Actitud proactiva y oficiosa del juzgador	311
Principio de gratuidad	312
Asistencia letrada gratuita a la víctima. Audiencia del art. 22 de la ley 9283	312
Asistencia letrada gratuita al denunciado: improcedencia. Ley 9283 y Decreto Reglamentario 308/07. Ley 7982	312
Comparecencia de las partes. Prohibición de confrontación o comparecimiento conjunto	313
Mediación y procesos compositivos: prohibición	313
Acotamiento de la prueba	314
Objeto del proceso	315
Naturaleza	315
Sujetos de protección	316
Medidas protectorias	316
Enumeración no taxativa	316
Oportunidad de su dictado previa audiencia con el denunciado	317
Caracteres	317
Alcance, duración y cese	318
Exclusión del hogar	318
Restricción de contacto y comunicación	319
Carácter autónomo	319
Restricción de contacto y comunicación entre adultos. Amplitud de criterio en su juzgamiento. Normativa internacional.	

Medidas preventivas reguladas en el Código Civil y Comercial de la Nación	319
Restricción entre adultos. Salvaguarda del derecho de los niños a la comunicación con el progenitor no conviviente	320
Restricción de contacto paterno-filial. Niña víctima de violencia sexual. Prórroga de la medida	320
Restricción de contacto paterno-filial. Levantamiento de la medida. Desestimación de la denuncia penal	321
Prórroga. Pericias en sede penal pendientes	322
Dispositivos electrónicos	322
Utilización de tecnología de geolocalización y geoposicionamiento como medida complementaria a la restricción perimetral. Riesgo de femicidio	322
Dispositivo Dual. Distancia entre denunciante y denunciado: disminución del mínimo de metros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio que impide al denunciado la búsqueda de un nuevo domicilio	323
Dispositivo dual. Modificación de su aplicación. Uso indebido. Denuncias cruzadas. Incumplimientos reiterados de ambas partes	323
Diagnóstico de situación: intervención equipo técnico especializado	324
Guarda judicial - art. 21 inc. h ley 9283. Competencia del juez de violencia familiar	325
Guarda preadoptiva. Incompetencia del juez de violencia familiar. Nulidad absoluta	325
Fijación de alimentos provisorios, cuidado personal, régimen comunicacional, obligación alimentaria y atribución del hogar en el marco de la Ley 9283. Competencia de los fueros de familia y de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género: Acuerdo Reglamentario N.º 1546 Serie "A", del 11/02/2019	326
Formulario de denuncia. Acuerdo Reglamentario	327
Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de Violencia Familiar	329
NNA testigos de violencia	329
NNA víctimas de delitos contra su integridad sexual	330
Violencia por omisión de resguardo	330
Archivo de las actuaciones previo conocimiento de las medidas adoptadas por SeNAF. Improcedencia	331

Principio de reserva. Confidencialidad de las actuaciones. Solicitud de inicialización en la caratula del expediente. Procedencia	331
Violencia hacia adultos mayores	333
Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	333
Incumplimiento de la orden.	335
Desobediencia a la autoridad	335
Configuración del delito	335
Bien jurídico protegido	336
Incumplimiento de las medidas por parte de la víctima. Conducta no considerada penalmente relevante. Principio de proporcionalidad	336
Incumplimiento de las medidas dispuestas por el/la fiscal de instrucción. Art. 268 in fine del CPP. Efectos	337
Incumplimiento de las medidas dispuestas por el/la juez/a con competencia en violencia familiar. Art. 239 del Código Penal. Efectos	337
Sanciones	338
Instrucciones especiales. Astreintes. Medidas preventivas de nuevos hechos de violencia y como medidas educativas a fin de hacer cesar los hechos de violencia	338
Apercibimiento de deportación	340
Prohibición de conducir vehículos	340
Vías recursivas	340
Medidas pasibles de ser recurridas. Modificación <i>in audita pars</i> de lo dispuesto en la primigenia audiencia del art. 22 de la Ley 9283. Naturaleza cautelar. Revisión ante la alzada. Derecho de defensa	340
Mantenimiento de las medidas de resguardo. Objeción basada en cuestiones personales y patrimoniales. Recurso de apelación. Rechazo. Ausencia de agravios susceptibles de poner en crisis la resolución atacada	341
Recurso de reposición. Rechazo: inadmisibilidad. Apelación en subsidio: rechazo. Ausencia de gravamen irreparable	342
Prueba	343

Anexo legislativo

Convención sobre los Derechos del Niño	347
Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	367
Ley N° 9944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba	387
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	429
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	441
Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales	449
Ley N° 10401 de Protección Integral a las Víctimas de Violencia, a la Mujer por Cuestión de Género, en el Marco Procesal, Administrativo y Jurisdiccional	469
Ley N° 9283 de Violencia Familiar	477

A MANERA DE PRÓLOGO

Me han conferido el honor de prologar esta obra que hoy tengo en mis manos titulada “*Sistema de protección integral de la mujer, la niñez y la adolescencia - Visión doctrinaria y jurisprudencial*”, cuya dirección se encuentra a cargo de María Soledad Vieites, con quien he compartido no solo la participación en otro libro hace ya algunos años, sino también el ser integrantes de la justicia de familia, niñez, violencia familiar y de género de nuestra querida provincia de Córdoba. Esta circunstancia es un aditivo más, pues conozco de su real compromiso y responsabilidad en este ámbito que más que ningún otro involucra temáticas sensibles tendientes a la protección de las y los más vulnerables, y que hoy se traspasa al incursionar en la tarea de dirección de este compendio.

Igual consideración puedo efectuar en orden a dicho compromiso respecto a la coordinadora general de la obra María Verónica Ruiú, las colaboradoras Martina Prado y Leticia Ayelén Menéndez, y a quienes la ilustran y complementan acabadamente con sus excelentes comentarios doctrinarios y que mencionaré puntualmente a continuación.

Siempre me detengo en la lectura del prefacio de una obra, pues es el anticipo del recorrido de cada una de las hojas que la componen, una preparación e introducción en su lectura, que nos confiere esa visión general que luego nos impulsa a transitarla en todo su desarrollo, y vuelve a nuestra memoria cada vez que aparece un planteo que tenemos que resolver y acudimos confiados a su índice para encontrar nuestra posible respuesta.

Esa utilidad se profundiza cuando –como en este libro–, el discurrir doctrinario de cada uno de los temas abordados, viene reforzado y complementado con la visión jurisprudencial de la materia tratada, y las referencias legislativas aplicables. Sin dudas, ello exalta el provecho de su lectura, pues no solo nos permite transitar la mirada académica del asunto, sino también saber de buena tinta los criterios a los que acuden los jueces para dirimir los planteos, y tener a disposición la norma aplicable. En definitiva, se le otorga al lector un panorama más integrador del planteo o conflicto consultado, lo cual –insisto– otorga un plus de beneficio altamente valorable.

Retomando aquella idea del prólogo como una perspectiva integral, esta obra se divide en tres partes o núcleos centrales con sus respectivos enfoques doctrinarios y análisis jurisprudencial, y un anexo legislativo.

La primera parte está dedicada al “*Sistema de protección integral de la niñez*”, la segunda al “*Sistema de protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia*”, y la tercera a la “*Violencia familiar - ley 9283*”.

La visión doctrinaria en relación al “*Sistema de protección integral de la niñez*” nos invita en primer término a detenernos en el examen de la interacción compleja entre la protección de los derechos de la infancia y el modelo social de la discapacidad, de la mano de la destacada jurista y docente Dra. Silvia Eugenia Fernández, Asesora de Incapaces del Departamento Judicial Mar del Plata, y especialista en la materia. Sus reflexiones nos permiten sondear las nociones de la niñez y adolescencia, la discapacidad, y su inclusión en el sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Luego, la Dra. Marisa Herrera, cuya trayectoria académica y en el campo de la investigación resulta notoria y destacable, se introduce en una temática de indudable actualidad “la identidad y las familias en plural” lo cual –a su decir– amplía los márgenes del derecho por fuerza de la realidad, quien mediante un exhaustivo examen doctrinario y jurisprudencial nos conduce a visualizar modelos familiares que colocan en crisis el principio binario, y que nos muestran que la triple filiación o la pluriparentalidad está instalada en el debate de nuestro derecho interno.

Por su parte, Laura Moronta, Asesora de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la ciudad de Córdoba, y Gabriel García Auxiliar Colaborador de la Defensa Pública de la Asesoría de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la ciudad de Córdoba, abordan solventemente la temática relativa al plazo razonable en los controles de legalidad, poniendo el eje argumental en la demora de esa intervención y en el desfase en la comu-

nicación entre el organismo de protección de derechos y el juzgado competente para su resolución.

Teresita Oliva, abogada especialista en Derecho de las Familias y presidente de la Fundación Simiente reconocida a nivel nacional, cierra este primer eje de artículos doctrinarios analizando con profundidad el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos con representación técnica conforme su autonomía progresiva, lo que implica adentrarse en la renombrada figura del abogado del niño como garantía de acceso a la justicia con rango constitucional.

El recorrido que nos ofrece esta obra en orden al examen de la jurisprudencia de este primer desarrollo, presenta las condiciones de una ardua tarea de selección de pronunciamientos judiciales internacionales, nacionales y provinciales, de instancias superiores y de la primera instancia, con profusión de temas específicos dentro de categorías más amplias, que realmente evidencia la dedicación y el esfuerzo realizado en la recopilación del material vertido en sus páginas.

El detenerse en el examen puntual de este amplio compilado, implicaría alargar más de lo prudente esta presentación, por lo que se convoca a sus lectores a su detenida y provechosa revisión cada vez que requieran ilustrarse sobre los criterios judiciales en la especie, sin que ello obste a enunciarlos a modo ejemplificativo. Así, se recolectan resoluciones referidas a los principios esenciales de la protección de los derechos de la niñez fincados en el interés superior del niño, el acceso a la justicia, el derecho a ser oído, el abogado del niño, el derecho de defensa de los progenitores, el control de legalidad de las medidas excepcionales y su cese, la declaración de la situación de adoptabilidad y sus vicisitudes, la guarda con fines de adopción y su requisito, el proceso de adopción, las guardas de hecho o entregas directas, la guarda asistencial, y la guarda judicial a un pariente.

Reitero, resultaría demasiado extenso detallar el despliegue de esta vasta recolección de fallos, que enaltece el valor y las ventajas de esta obra.

El segundo núcleo alusivo al “*Sistema de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres Víctimas de Violencia*”, comienza la visión doctrinaria con el abordaje judicial implementado en los casos de violencia de género, a cargo de Carla Olocco de Otto, jueza de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género de 5ª Nominación de la ciudad de Córdoba. La autora, desde su destacada mirada asentada en la práctica diaria de su función jurisdiccional, nos adentra con minucioso detenimiento en el marco jurídico de la protec-

ción especial a los derechos de la mujer en el derecho internacional de los Derechos Humanos, y concretamente en la manera en que se asume el tratamiento judicial de los casos de violencia de género en el marco de la ley de la provincia de Córdoba que regula la materia, puntualizando los requisitos procesales previstos a esos fines.

Seguidamente, la directora de la obra María Soledad Vieites, jueza de niñez, adolescencia, violencia familiar y de género de 1ª Nominación de la ciudad de Córdoba, asume con fluidez y dedicación el tratamiento de una cuestión de ostensible relevancia como lo es el hecho de juzgar con perspectiva de género, consignando los alcances de ese mandato constitucional y las exigencias que conllevan a su efectivo cumplimiento por parte de la magistratura, para en definitiva proporcionar elementos que hacen a la buena práctica que se impone a la hora de resolver.

En este apartado el lector nuevamente va a sorprenderse con un abundante examen jurisprudencial temático y detallado que nos permite bucear en las tesis judiciales imperantes en los diversos aspectos que comprende la protección de los Derechos Humanos de las mujeres víctimas de violencia, partiendo para ello desde el marco normativo constitucional-convencional que consagra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. También podrá instruirse con los razonamientos que imperan en el tratamiento de las violencias contra las mujeres presididos por la tutela judicial efectiva, la violencia de género y su abordaje transversal, los tipos y modalidades de violencia, la prueba en estos procedimientos, y la perspectiva de género al momento de juzgar, sin que la enunciación implique en modo alguno agotar el espacioso tratamiento que también se observa en la jurisprudencia compilada en este punto, que pone de manifiesto la precisa y detallista labor que ello comprende.

El último eje de la obra se dedica a la “*Violencia familiar - ley 9283*” de la provincia de Córdoba, cuya exposición doctrinaria es desarrollada de modo elogiable por Agustina Olmedo, en su rol de Secretaria del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, quien nos introduce en la labor desarrollada en la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar que se erige en un nuevo modelo de oficina en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia para mejorar la respuesta judicial a la violencia familiar, detallando las acciones relevantes y los protocolos de trabajo aprobados a esos efectos.

En este espacio una vez más cabe ponderar el análisis jurisprudencial ofrecido, que parte del cartabón preventivo del procedimiento judicial inspi-

rado en los principios de excepcionalidad, celeridad, tutela judicial efectiva, protección adecuada al vulnerable, actitud proactiva y oficiosa del juzgador, asistencia letrada gratuita a la víctima, y acotamiento de la prueba, para luego exhibir pronunciamientos relativos al objeto del proceso y su naturaleza, los sujetos de protección, las medidas protectorias y los requisitos y alcances de su dictado. Merecen destaque las resoluciones consignadas referidas al uso de dispositivos electrónicos, la utilización de tecnología de geolocalización y geoposicionamiento como medida complementaria a la restricción perimetral, el dispositivo dual, los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar, la posibilidad de fijación de alimentos provisorios, cuidado personal, régimen comunicacional, y atribución del hogar en el marco de la ley 9283, la violencia hacia adultos mayores, el incumplimiento de la orden y la desobediencia a la autoridad, las vías recursivas, entre otros que me eximo de consignar en honor a la brevedad.

El despliegue consignado precedentemente se corona con un *Anexo Legislativo* que complementa la obra y posibilita la precisa consulta de los instrumentos internacionales y las leyes aplicables, que indubitablemente será de gran interés para quienes accedan a su examen.

En síntesis, y realizando una reflexión final sobre la obra comentada, no puedo dejar de insistir en la relevancia que adquiere al exhibir en un mismo texto y bajo el doble parámetro de la doctrina y la jurisprudencia un cúmulo de contingencias fácticas y jurídicas que atañen al sistema de protección integral de la mujer, la niñez y la adolescencia, y las respuestas frente a la violencia familiar. Un trabajo digno de elogiar que seguramente integrará la consulta por parte de los magistrados, funcionarios, abogadas y abogados que circulan en los pasillos de la justicia cordobesa, quienes al recorrer sus páginas podrán advertir el valioso instrumento que representa al momento de involucrarse en procesos que comprometen las garantías de personas vulnerables que requieren de un quehacer sensible dotado de la debida protección jurídica.

Solo queda felicitar a la directora, a la coordinadora general, a las colaboradoras, y a todas las autoras y autores que ilustran la obra con su distinguida colaboración, por su compromiso con los derechos de las niñas, niños, adolescentes y las mujeres víctimas de violencia, que seguramente los han acompañado en su mesa de trabajo y en sus reflexiones.

Fabian Eduardo Faraoni
Córdoba, Julio de 2020